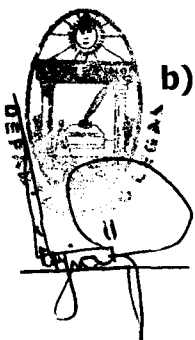

Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego

CONVENIO DE DONACIÓN CONDICIONADA DE EQUIPO DE RIEGO COMO APOYO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS Y FORRAJES BAJO RIEGO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.

Nosotros: **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, Hondureño, con tarjeta de identidad Numero 0501-1956-04221 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de Marzo del 2014, quien para efectos de este Convenio se denominará como **LA SECRETARIA O DONANTE**, y **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, Mayor de edad, Hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad Numero 1518-1954-00075, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, condición que acredita mediante acuerdo No. 13-2013 de fecha 20 de Septiembre del 2013, quien en adelante se designará como **LA UNAH**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, convenimos celebrar como al efecto celebramos el presente **Convenio de Donación Condicionada de Equipo de Riego al Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico CURLA-UNAH** como Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) El Estado de Honduras suscribió un Convenio de Facilidad de Crédito para la Exportación número 232,615, suscrito por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y el Unicredit Bank de Austria AG., de fecha 19 de Diciembre del 2012, y aprobado mediante decreto número 11-2013 por el Congreso Nacional de fecha 19 de Febrero del 2013 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta de Fecha 20 de abril del 2013.
- b) En este Convenio de Facilidad de Crédito se establece, que los fondos provenientes del financiamiento sirven para la Compra de Equipo de Riego en Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes el cual será ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, (SAG), mismo que se ampara por medio del Contrato



Comercial numero 001-2012 entre la Empresa Röhren-und Pumpenwerk Bauer Gesellschaft de Austria y la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, aprobado mediante decreto número 104-2013 por el Congreso Nacional de fecha 10 de Junio del 2013 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta de Fecha 24 de julio del 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO PRINCIPAL

Establecido en el Tercer Considerando del Decreto Legislativo No 11-2013, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 20 de abril del 2013, el objetivo principal de este Proyecto es de Dotar a cada productor de la infraestructura adecuada para irrigar sus cultivos con el propósito de asegurar una buena alimentación del ganado e intensificar, asimismo la producción de forrajes para mejorar el ingresos de las fincas participantes para lo cual la **SECRETARIA** a través de este Convenio ha designado al Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO ESPECÍFICO

El Objeto fundamental de este Convenio de Donación Condicionado de Equipo de Riego, consiste en dotar al **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO, CURLA -UNAH** con un Equipo de Riego para la Producción de Granos y Forrajes para un módulo de quince (15) hectáreas de terreno, el cual servirá de apoyo en el establecimiento de emprendimientos de cultivos agrícolas y forrajeros con el fin de diversificar las oportunidades de ingreso rural y para fines didácticos, el cual incluye lo siguiente:

A.) Una Bomba con motor diesel y accesorios

1 Unidad de bomba con motor diesel JD4045 + F33K100/2, considera:

Bomba de 2 etapas para alta presión **F33K100/2**
Con las siguientes características:

Caudal	Q= 59.4 m ³ /h
Presión de salida	H= 91.2 m
Conexión de succión e impulsión	DN 80 / 100

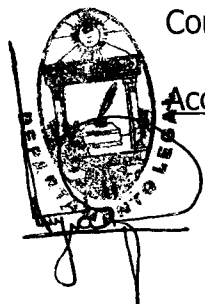
Bomba con acople flexible a motor **JOHN DEERE** diesel modelo **4045, Serie: 133730**

Diseño de la unidad **transportable**

Sistema motobomba montada sobre carro con dos ruedas y tiro, con 4 pies de apoyo
Con techo y tanque de combustible en estructura.

Accesorios:

- 1 Conexión de impulsión DN 80 /HK 108 con válvula de retención
- 1 Curva de 60° con brida DN 80
- 1 Conexión de succión DN 100 / HK 133



Línea de succión:

- 1 Manguera de succión tipo goma en espiral HK 133, 2m de largo.
- 1 Cañería de ajuste tipo HK 133 / 3 m de largo.
- 1 Curva de 60° S12 / HK 133.
- 1 Canastillo de succión con filtro y válvula de pie HK 133.
- 5 Anillo de goma para acoples S4 / HK 133.

Línea de impulsión y matriz HK:

- 1 Cuello de cisne S 18/HK108.
- 1 Curva de 90° S 11/HK108.
- 1 Válvula de corte S 63/HK108.
- 1 Cañería de ajuste tipo HK108 / 3 m de largo.
- 115 Cañerías de acero de 6 m de largo con acople HK 108, para 690 m de matriz.
- 1 Curva de 90° S 11/HK 108.
- 1 Tee S27 / HK 1 08.
- 12 Tee hidrante tipo S35/3" HK 108.
- 2 Tapón tipo S 8/HK 108.
- 125 Anillos de goma para acoples S4 / HK 108.

Rainstar BAUER con accesorios:

3 BAUER RAINSTAR A3 63-125

Con manguera de PE especial, con 63mm de diámetro y 125 m de largo.

a) 00xA43467; b) 00xA 43465; c) 00xA43454

Accesorios:

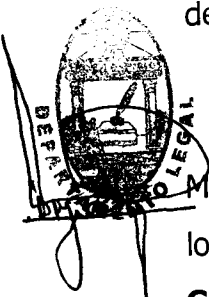
- 3 Trineo con ruedas, especial para maíz y caña de azúcar.
- 3 Velocímetro digital.
- 3 Aspersor R 163.
- 3 Manguera de conexión HK50, con 3m de largo.
- 3 Brida para conexión de aspersor R163.
- 3 Curva S36/HK76.

CLÁUSULA CUARTA: ANTICORRUPCION

Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituya una práctica corrupta o ilegal, deberá llevarse a cabo, ya sea directa o indirectamente como incentivo o recompensa por la adjudicación de este Convenio, estas prácticas será motivo de cancelación o no adjudicación, sin perjuicio de otra acción adicional, ya sea de forma administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DEL DESTINO DEL EQUIPO

Manifiesta la **UNAH**, que el Equipo de Riego objeto de este Convenio se instalará dentro los predios del **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO CURLA-UNAH** con cede en el Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida y los



mismos serán utilizados para fines de enseñanza a los estudiantes para el uso de los cultivos de la misma y el mismo será manejado por personal técnico de Centro Estudiantil.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA, a través del Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el principio de seguridad alimentaria y para mejorar el nivel de vida familiar, contribuyendo con ello a la generación de empleo y por ende la reducción de la pobreza en nuestro país.
- b) Apoyar a la **UNAH**, a través del Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes, con la donación, instalación y supervisión del manejo de los Equipos de Riego detallados en la cláusula tercera de este Convenio, para quince (15) hectáreas de tierra cultivable.
- c) Brindar a través de los técnicos del Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego o con el personal de Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG) la asistencia técnica, seguimiento y supervisión en apoyo a la **UNAH**, para el buen funcionamiento de los Equipos instalados.

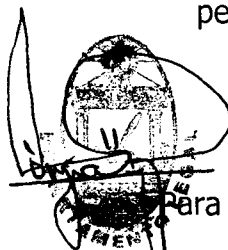
CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DE UNAH-CURLA

- a) Recibir en buen estado, todo el equipo y sus accesorios necesarios para la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego de los cuales ha sido beneficiado según las hectáreas a irrigar.
- b) Una vez firmado el presente Convenio se procederá el personal técnico del Proyecto, a la instalación del Equipo de Riego, en la parcela indicada por la **UNAH, a través del CURLA**.
- c) Recibir la capacitación y asistencia técnica por parte de la empresa proveedora o el personal técnico del Proyecto, para el manejo del equipo con sus accesorios.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNAH

Para efectos de este Convenio la **UNAH** tendrá las siguientes obligaciones:

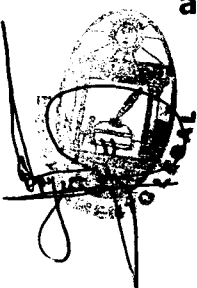
- a) Cumplir con todas las Clausulas establecidas en el presente Convenio y las normas del Reglamento Operativo del Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego.



- b) Dar el uso correcto del Equipo de Riego donado, conforme a lo estipulado en los manuales proporcionados por el fabricante.
- c) Realizar por su cuenta, todo el trabajo de preinstalación dentro de la parcela donde va a funcionar el Equipo de Riego donado.
- d) Cubrir todos los gastos, para transportar el equipo desde la Ciudad donde se encuentren hasta su destino final, (finca).
- e) Aportar por su cuenta, todo el accesorio o material que haga falta para la instalación del equipo de riego desde el lugar de abastecimiento del agua hasta su propiedad y los que hagan falta para el buen funcionamiento del equipo.
- f) Darle el mantenimiento requerido a los equipos y sus componentes, según lo recomendado por el fabricante o proveedor y el personal técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- g) Responsabilizarse de los daños o perjuicios al equipo por mal manejo del mismo, robos o pérdidas, que ocurran y reparar o reponer las partes dañadas o perdidas a la mayor brevedad.
- h) Cumplir con los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio de Donación, así como con las asistencias técnicas y manuales recomendados por los técnicos de la UEP y la empresa proveedora del equipo de riego.
- i) La **UNAH, a través del CURLA** se compromete a participar activamente en todas las actividades que sean programadas por **LA SECRETARIA** a través de sus dependencias y/o en coordinación con Asociaciones Gremiales.- Relacionadas con la transferencia de tecnología, adopción de buenas prácticas de manejo, aumento a la producción y productividad. En caso de que la **UNAH** no cumpla con esta obligación **LA SECRETARIA** será motivo suficiente para aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Operativo del Proyecto de Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego.
- j) Permitir las labores de supervisión del Equipo de Riego por un período no menor a 7 años, por parte de los técnicos de la UEP, la **SECRETARIA** o la Empresa Proveedora del Equipo, con el fin de verificar el estado del mismo y su correcta operación y al mismo tiempo brinde información sobre los cultivos que maneja para su operación.
- k) Apoyar a la **SECRETARIA** en acciones prioritarias que se decreten, en apoyo a la seguridad o soberanía alimentaria nacional.
- l) Cumplir con todo lo establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIONES A LA UNAH

- a) El Equipo de Riego adquiridos por medio del presente Convenio de Donación entre **LA SECRETARIA** y **LA UNAH**, no podrán estar en desuso, ni tampoco podrán ser enajenados, ni servir como garantía para un préstamo con una persona natural o un ente financiero, ni retirados del predio al cual benefician o pertenecen, salvo por causa de fuerza mayor u otra calificada por la Unidad Ejecutora del Proyecto o **LA SECRETARIA**.



- b)** El Equipo de Riego otorgado en donación como apoyo a la **UNAH** solamente podrán ser manejados o explotados por su personal Técnico y no podrán ser dados en préstamo, renta o cualquier otra figura de explotación temporal por personas ajenas a la **UNAH**.
- c)** La **UNAH** no podrá trasladar fuera de su predio del CURLA el Equipo de Riego Adquirido a través de este Convenio para la reparación del mismo, sino cuenta con la Aprobación de **LA SECRETARIA**, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- d)** De no cumplir con las presentes prohibiciones implica la resolución del presente convenio de manera inmediata. Procediendo el personal de la UEP o de **LA SECRETARIA** a retirar todo el Equipo Riego objeto de este Convenio del Predio donde se encuentra instalado.

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Donación Condicionada, podrá ser objeto de modificación mediante la suscripción de los respectivos adendum, cuando las partes intervinientes lo consideren necesario, esta modificación será solicitada con treinta (30) días de anticipación, entrando en vigencia desde la fecha de su firma, la cual pasará a formar parte del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá rescindirse por las causas siguientes:

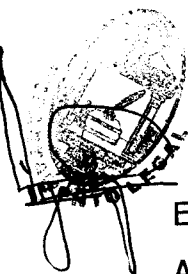
- a)** Mutuo acuerdo entre las partes firmantes; **b)** Por el Incumplimiento de la Clausula Novena del Presente Convenio; **c)** Incumplimiento de las otras cláusulas estipuladas por cualquiera de las partes; **d)** Por causa fortuita o de fuerza mayor debidamente comprobada; **e)** Imposibilidad real y justificada de **LA SECRETARIA/ LA UNAH**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes convienen que en caso de interpretación o controversia suscitada del presente convenio, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se elevará a Acuerdo Ministerial. Su duración será por tiempo indefinido.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Ambas partes aceptan los términos del presente Convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Donación Condicionada de Equipo de Riego como Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riego, por duplicado y de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.


JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA




JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ
TARJETA DE IDENTIDAD No.
1518-1954-00075
Rectora Universidad Nacional
Autónoma de Honduras UNAH



